

EXPRESIÓN DE INTERÉS

- ESTRATEGIA DE DESARROLLO URBANO, SOSTENIBLE E INTEGRADO DE JEREZ 2022-

I. Datos de la Operación:

Identificación:

CÓDIGO DE LA OPERACIÓN	LA9-09.01
NOMBRE DE LA OPERACIÓN:	ADQUISICIÓN DE RECURSO RESIDENCIAL TEMPORAL PARA LA INTEGRACIÓN CON FAMILIAS EN DIFICULTAD SOCIAL.
BENEFICIARIO	DELEGACIÓN MUNICIPAL DE ACCIÓN SOCIAL

Línea de actuación:

LÍNEA DE ACTUACIÓN / ACTUACIÓN DE LA EDUSI EN LA QUE SE ENMARCA:	L9. Promoción de proyectos de integración social para fortalecer la cohesión de la comunidad urbana
CÓDIGO DE LA LÍNEA DE ACTUACIÓN:	L9

Encaje en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020:

OBJETIVO TEMÁTICO:	O.T. 9 Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
OBJETIVO ESPECÍFICO	OE 9.8.2 Regeneración física, económica y social del entorno urbano en áreas urbanas desfavorecidas a través de estrategias de desarrollo urbanas integradas.
PRIORIDAD DE INVERSIÓN	9.2 Apoyo a la regeneración física, económica y social de las comunidades desfavorecidas de las zonas urbanas y rurales.
CATEGORÍA DE INTERVENCIÓN	CE055. Otra infraestructura social que contribuya al Desarrollo Regional y Local
ORGANISMO INTERMEDIO "LIGERO":	Excmo. Ayuntamiento de Jerez

**ORGANISMO INTERMEDIO DE
GESTIÓN:**

Subdirección General de Desarrollo Urbano

Datos básicos:

PRESUPUESTO TOTAL DE LA OPERACIÓN:	1.000.000,00 €
FECHA DE INICIO:	Febrero 2019
FECHA DE FINALIZACIÓN:	30 / 06 / 2022

II. Características de la Operación:

1. Descripción de la operación.

Ofrecer alojamiento y apoyo social a los sectores de población más desfavorecidos, carentes de recursos personales y económicos suficientes para su integración social, autonomía y desarrollo normalizado.

El Ayuntamiento de Jerez, consciente de la presencia en nuestro municipio de familias en situación de grave dificultad social y/o riesgo o situación de exclusión social, que ante situaciones de conflicto en su entorno de convivencia, precariedad económica, u otras problemáticas específicas carecen de alojamiento y de medios personales y familiares para disponer de vivienda propia, lo que permitiría su integración y promoción social, necesita disponer de un Recurso Residencial temporal, destinado a alojamiento alternativo, de las que los Servicios Sociales municipales son fundamentalmente conocedores y con las que se interviene en aras a mejorar sus oportunidades de inclusión social.

En este sentido, se pretende dotar a la ciudad de un recurso residencial temporal de alquiler social, dónde se pueda cubrir una necesidad tan básica como la vivienda, y sirva dentro del proyecto de intervención con el usuario, para la integración social del mismo, es decir, dentro de su plan individualizado de atención contemplar el recurso de vivienda como una parte más de la propia intervención, no siendo un fin, sino un medio dentro del propio proceso.

Dicho recurso iría dirigido a:

- Personas o Unidades Familiares en situación de grave dificultad social y/o riesgo o situación de exclusión social

Para la determinación de la prioridad en el acceso a la vivienda se aprobará un reglamento específico para la asignación de este recurso residencial temporal.

En definitiva las viviendas de emergencia social serán un recurso residencial de alquiler social temporal, cuya necesidad se constata en el ámbito de los Servicios Sociales, y donde se regulará un procedimiento de adjudicación y utilización, a fin de garantizar el acceso a las mismas por las personas o unidades familiares más necesitadas, favoreciendo procesos de inclusión social y promoviendo su máxima rentabilidad social.

Esta Operación se enmarcaría dentro de un Programas específico de Apoyo y Protección Social a dichas familias que desarrollará nuestro Ayuntamiento mediante un contrato de servicio, con el fin de dar respuesta a las necesidades detectadas en las unidades familiares seleccionadas inicialmente como beneficiarias de este recurso residencial.

Los recursos residenciales temporales permiten preservar la convivencia familiar con un acompañamiento continuo en alojamientos tutelados. Los objetivos que el programa pretende alcanzar son: prestar atención residencial; prevenir la marginación y exclusión social; apoyar la inserción social y laboral, y favorecer la integración social.

Se considera que con el presupuesto de esta operación se podrían adquirir un mínimo de 17 recursos residenciales para el perfil de familias establecido: Personas o Unidades Familiares en situación de grave dificultad social y/o riesgo o situación de exclusión social.

2. Situación de partida.

El Ayuntamiento de Jerez, como administración más cercana a la ciudadanía, tiene una gran capacidad para intervenir y, en colaboración con el resto de administraciones (estatal y autonómica), buscar soluciones al que, hoy por hoy, constituye el segundo problema para el conjunto de los españoles (y el primero para la juventud): la vivienda.

Desde el Área de Acción Social, hemos realizado 1.410 intervenciones relacionadas directamente con la necesidad de vivienda en los últimos ejercicios (según los datos extraídos del GUSS- Sistema informatizado de Gestión de Usuarios de Servicios Sociales):

INTERVENCIONES SOCIALES:

- Ejercicio 2015: 499
- Ejercicio 2016: 350
- Ejercicio 2017: 354
- Ejercicio 2018: 207

Dentro del Plan Concertado de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales, iniciado en 1988 con el fin de mantener y desarrollar una Red de Servicios Sociales de atención primaria, gestionada por las corporaciones locales, se contempla entre las prestaciones que llevan a cabo estos servicios la de Alojamiento Alternativo.

Esta prestación pretende dar respuesta a la necesidad de todas las personas de disponer de un espacio digno donde alojarse y en el que desarrollar los aspectos más elementales de la convivencia social.

Supone garantizar, desde la Red Básica de Servicios Sociales de Atención Primaria, los recursos de apoyo y/o realización de las gestiones necesarias para solucionar los problemas de alojamiento, temporal o permanente, que pueda presentar cualquier persona, debido a circunstancias de conflicto en su entorno de convivencia, situaciones de marginación y emergencia u otras problemáticas específicas, propias del ámbito de competencia de los Servicios Sociales.

Del mismo modo, se considera un instrumento para desarrollar intervenciones de normalización e integración social en el marco comunitario y en ningún caso puede sustituir a las actuaciones propias de la política social de vivienda, si bien la coordinación con dicho sistema es imprescindible para dar respuestas más globales y reales a las posibles situaciones relacionadas con la necesidad de alojamiento alternativo.

Las estancias de emergencia en alojamientos alternativos tienen como objetivo paliar, de una manera urgente y temporal, la ausencia de alojamiento en que cualquier persona se puede encontrar -sin distinción por su problemática específica-, debido a una circunstancia de conflicto en su entorno familiar o social.

Para ello, se llevará un seguimiento personalizado y una intervención socioeducativa con todos los miembros de cada unidad familiar que les ayude a superar los problemas psicológicos, sociales y educativos que presentan a causa de diferentes situaciones de dificultad social, familiar y personal.

3. Objetivos de la operación.

El principal objetivo de la Operación es poder desarrollar un proyecto de intervención socioeducativa con determinadas familias en riesgo de exclusión social, en el contexto de un recurso residencial temporal, desde el cual poder desarrollar acciones que favorezcan a medio plazo su normalización relacional y convivencial, así como su posterior autonomía residencial.

Con ello se cumple con el Objetivo Estratégico 5 de la EDUSI que es *"Impulsar la inclusión social de colectivos desfavorecidos a través de servicios centrados en sus necesidades específicas"*; y con el Objetivo Operativo de la Línea 9 que es *"incrementar el alcance de la atención a colectivos vulnerables o en especial riesgo de exclusión del área urbana ofreciendo espacios y servicios específicos para su integración en las dinámicas de desarrollo de la ciudad"*.

4. Resultados esperados.

- 1.- Adquisición de un mínimo de 17 recursos residenciales, a través de concurso público, que permitan la intervención continuada para la correcta integración social de las familias seleccionadas.
- 2.- Contratación de un servicio especializado de intervención socioeducativa para el desarrollo del trabajo y el seguimiento de las familias seleccionadas.
- 3.- Paliar de una manera urgente y temporal, la ausencia de alojamiento en que cualquier persona se puede encontrar -sin distinción por su problemática específica-, debido a una circunstancia de conflicto en su entorno familiar o social.

5. Descripción de las fases de ejecución de la operación.		
Fase	Descripción	Plazo
1.-	Publicación de las Bases del Concurso para la Adquisición de recurso residencial temporal para la integración de familias en dificultad social.	01/04/2019
2.-	Resolución del Concurso de para la Adquisición de recurso residencial temporal para la integración de familias en dificultad social.	30/06/2019
3.-	<i>Adquisición de los recursos residencial temporal para la integración de familias en dificultad social.</i>	30/11/2019
4.-	<i>Publicación de la licitación del servicio de intervención socioeducativa</i>	15/10/2019
5.-	<i>Contratación Servicio de intervención socioeducativa específica con familias beneficiarias de los recursos residencial.</i>	01/06/2019
6.-	<i>Adjudicación Temporal de los recursos residenciales a las unidades familiares beneficiaria.</i>	15/02/2020
7.-	<i>Inicio del seguimiento a unidades familiares beneficiarias</i>	15/02/2020

6. Descripción de los productos o servicios que se esperan obtener con la operación.

Contar con un recurso residencial temporal va a facilitar al Excmo. Ayuntamiento de Jerez el trabajo de integración social con familias en dificultad, con las que se establecerá un itinerario de inserción y un plan individualizado de atención, contando como medio esencial con el acceso a un recurso residencial temporal.

La adquisición de un mínimo de 17 viviendas permitirá intervenir con un total de 160 usuarios, que de manera temporal tendrán acceso a este recurso como instrumento dentro de la propia intervención.

Para la consecución de estos fines, contaremos con un equipo socioeducativo que será el que planifique y realice el seguimiento de las familias dentro de su itinerario de inserción.

Una vez finalizado el periodo de financiación del proyecto, el seguimiento de las unidades familiares será realizado por los equipos multidisciplinares socioeducativos de los servicios sociales comunitarios.

7. Contrataciones previstas en el marco de la operación.

Objeto	Importe	Plazo de ejecución	Tipo de contrato	Observaciones
Concurso público para la adquisición de recursos residenciales	950.000,00 €	3 meses	Concurso	
Servicio de intervención socioeducativa específica con familias beneficiarias de los recursos residenciales	47.000,00 €	24 meses	Abierto	
Inversión del 0,3% en comunicación de la Operación	3.000,00 €	8 meses	Menor	

8. Presupuesto desglosado de la operación.

Tipo de gasto	Descripción	Importe
Concurso	Adquisición de recurso residencial temporal de alquiler social	950.000,00 €
Contrato de Servicio	Servicio de intervención socioeducativa específica con familias beneficiarias de los recursos residenciales	47.000,00 €
Contrato menor	Inversión del 0,3% en comunicación de la Operación	3.000,00€

9. Indicadores de la operación.

Indicador	Descripción	Valor inicial	Valor final esperado
E059	Personas beneficiadas por operaciones de regeneración física, eco y social	0	160
CO40	Viviendas rehabilitadas en zonas urbanas.	0	17
R098A	Porcentaje de personas con acceso a los servicios sociales	11,65%	12,00%

III. Declaraciones por parte del responsable de la Unidad ejecutora promotora de la expresión de interés:

FECHA EN LA QUE SE ENVÍA LA EXPRESIÓN DE INTERÉS:	11/03/2019
RESPONSABLE DE SU ELABORACIÓN:	NURIA NÚÑEZ REAL
CARGO/FUNCIÓN:	DIRECTORA DEL SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL

Con la firma del presente documento, la Unidad ejecutora **SERVICIO DE ACCIÓN SOCIAL:**

DECLARA:

I) Respetto de la legalidad de la operación propuesta:

1	Que la operación propuesta cumple con las Normas nacionales de subvencionabilidad (<i>Orden HFP71979/2016, de 29 de diciembre</i>).	Sí
2	Que la operación propuesta cumple la normativa relativa a ayudas de Estado (<i>artículos 107, 108 y 109 del Tratado de Funcionamiento de la UE</i>).	NO APLICA
3	Que la operación propuesta cumple con los principios de la Ley general de Subvenciones (<i>Ley 38/2003, de 17 de noviembre</i>).	Sí

II) Respetto de la propia Unidad:

1	Que tiene capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para cumplir con las condiciones establecidas en la normativa nacional y comunitaria de aplicación, para la ejecución de la operación.	Sí
2	Que se le ha comunicado la cofinanciación europea y que la aceptación de la ayuda implica la aceptación de su inclusión en una lista pública de operaciones, de conformidad con el artículo 115.2 y las responsabilidades señaladas en el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013.	Sí
3	Que se le ha comunicado que debe cumplir la normativa nacional y comunitaria aplicable en todos los aspectos relativos a la ejecución de la operación.	Sí
4	Que ha sido informado de su obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con la operación.	Sí

III) Respetto de las características de la operación propuesta:

1	Que la operación propuesta se presenta antes de la conclusión material de la misma.	Sí
2	Que en el caso de que la operación haya comenzado antes de la presentación de esta expresión de interés, se ha cumplido con la normativa aplicable a dicha operación.	NO APLICA

3	Que la operación no incluye actividades que eran parte de una operación que ha sido o hubiera debido ser objeto de un procedimiento de recuperación conforme al artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, a raíz de la relocalización de una actividad productiva fuera de la zona del programa.	Sí
4	Que la operación no ha sido seleccionada mediante convocatoria de ayudas.	NO APLICA
5	Que la operación no contempla la aplicación de instrumentos financieros.	NO APLICA
6	Que la operación no se encuentra cofinanciada por ninguna otra ayuda, Programa, iniciativa, etc., procedente de Fondos Estructurales y de Inversión Europeos	Sí

IV. Documentación complementaria que acompaña a la Expresión de interés:

	Nombre del documento	Descripción	Formato del documento